



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Urbanismo.—Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1076

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Minas. Subvenciones.—Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura..... 1078

Consejería de Educación y Juventud

Universidad Popular. Ayudas.—Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socioculturales, educativas y de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1998..... 1080

Asociaciones Juveniles. Subvenciones.—Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general..... 1086

Programa de Cultura Extremeña.—Orden de 16 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña 1092

Educación. Ayudas.—Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña..... 1098

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 9 de febrero de

1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Sergio José Ibáñez Godoy, Profesor Titular de Universidad..... 1104

Nombramientos.—Resolución de 10 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Marcos Antonio Maynar Mariño, Profesor Titular de Universidad..... 1104

Nombramientos.—Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Konstantinos Gianikellis, Profesor Titular de Universidad..... 1104

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios..... 1105

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 12 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo número 3152/97, promovido por D.^a Inmaculada Jarillo Gómez y otros contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia..... 1105

Consejería de Agricultura y Comercio

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 12 de fe-

brero de 1998, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 28 de noviembre de 1997, de la Audiencia Provincial de Badajoz..... 1106

Consejería de Bienestar Social

Residencias de ancianos.—Orden de 9 de febrero de 1998, por la que se establecen los precios plaza/día en los Centros Residenciales de personas mayores con las que se realizan conciertos de reserva y ocupación de plazas..... 1106

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Incentivos.—Orden de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 16 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 13 expedientes..... 1107

Pymes. Incentivos.—Orden de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes..... 1107

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Capacitación Profesional.—Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1107

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Premios.—Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 1997..... 1108

Concurso.—Orden de 18 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las bases del mismo 1111

Consejería de Cultura y Patrimonio

Expropiaciones.—Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, para excavación arqueológica..... 1115

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes, consistente en cambio de calificación del antiguo cuartel de la Guardia Civil, pasando de equipamiento a residencial en manzana cerrada con patio de parcela 1116

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 5 de febrero de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/265, denominada «Asociación de Empresarios de la Comarca de la Vera - ASEMCO-VE»..... 1117

Notificaciones.—Edicto de 16 de febrero de 1998, por el que se notifican las Propuestas de Sanciones de varias empresas..... 1117

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 16 de febrero de 1998, del

Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de podología en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social..... 1118

Concurso.—Anuncio de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro, adquisición de mobiliario geriátrico para la Residencia Asistida de Cáceres..... 1119

Concurso.—Anuncio de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro, adquisición de ochenta ordenadores para la Consejería de Bienestar Social 1119

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-014458 1120

Concurso.—Anuncio de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-01/98: «Adquisición de dos vehículos turismo para Consejería de Economía, Industria y Hacienda»..... 1120

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción del proyecto de Consolidación y Restauración del puente sobre el Río Ribera de Gata y Rehabilitación del entorno 1121

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia de Santa Teresa, en Plasencia..... 1122

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la casa romana del Pomar, en Jerez de los Caballeros 1123

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Adecuación atrio y eliminación de humedades de la Iglesia Parroquial, en Berzocana..... 1124

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en Palomas 1125

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia Parroquial en Alía..... 1125

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del aljibe y consolidación de la muralla del Alcazaba, en Mérida 1126

Concurso.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Castillo de Alange.... 1127

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de una obra 1128

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 20 de marzo de 1997 fue dada en Madrid la sentencia

61/1997 (B.O.E. n.º 99, de 25 de abril) del Pleno del Tribunal Constitucional sobre los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Parlamento de Navarra, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, la Diputación General de Aragón, la Junta de Castilla y León y el Gobierno de Canarias contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reformas del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. A estos recursos se acumulan los interpuestos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Diputación General de Aragón y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Fallo del Tribunal Constitucional afirma la competencia plena de

las Comunidades Autónomas en las materias enunciadas en el art. 148.1.3 de la Constitución Española, declarando nula e inconstitucional la mayor parte de los preceptos del TRLS92 a la par que rehabilita con rango supletorio el contenido del TRLS76 y los Reales Decretos Leyes 3/1980 y 16/1981.

Extremadura carece, en propiedad, de legislación autonómica reguladora del régimen urbanístico del suelo. Su acción se ha venido ajustando al marco estatal, condicionando la calidad de las opciones de planificación a la bondad y eficacia del aspecto normativo y de gestión.

No obstante el desarrollo verificado en los últimos años a causa de la inversión en infraestructura, el crecimiento de los sectores de actividad, el impulso a la política medioambiental, y la lectura del modelo regional en el contexto transfronterizo e interior de la Unión Europea, han indicado la necesidad de concretar las exigencias de ordenación de este escenario a través de una imagen legislativa adaptada a nuestra realidad y vocación.

Urge impulsar, en consecuencia, una iniciativa legislativa que afiance el marco de gestión urbanística de los planes. El fondo inspirador de esta iniciativa debe responder al contenido del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, completando la necesaria integridad de un sistema cuya plena operatividad ha de restituirse.

Tiene la presente Ley, en consecuencia, la voluntad de consolidación del marco legal, sin perjuicio de las iniciativas tendentes a la inmediata regulación del régimen urbanístico del suelo de Extremadura, acorde con sus necesidades y características propias de su territorio. De ahí su carácter transitorio, cuya vigencia habrá de culminar en la más breve presentación de aquéllas ante la Asamblea de Extremadura.

ARTICULO UNICO

El régimen jurídico-urbanístico de la propiedad del suelo y la regulación de la actividad administrativa en materia de urbanismo en Extremadura se regirá por lo dispuesto en la legislación básica estatal y por el contenido de los siguientes preceptos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarados nulos e inconstitucionales por incompetencia estatal a la entrada en vigor de la presente Ley: artículos 2, 3.2a), 3.2b), 3.2d) a 3.2k), 3.3 a 3.6, 4.2, 4.3, 9.2, 10 a 14, 16.3, 18, 20.1.b) en su inciso «a los Ayuntamientos», 24.2, 27, 28.2 a 28.4, 29, 30.1, 30.2, 30.3 en su segundo inciso «El Ayuntamiento decidirá sobre la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa de los corres-

pondientes terrenos, cuyo valor se determinará, en todo caso con arreglo a la señalada reducción del aprovechamiento urbanístico», 30.4, 30.5, 31, 32, 33.2, 34, 35.1, 36.2, 38.2 y 38.3, 39 en su inciso «mediante solicitud de la correspondiente licencia en el plazo que establezca la legislación urbanística aplicable o, en su defecto, en el de dos meses a contar desde el oportuno requerimiento, si ya se hubiese adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico. Si faltase sólo para la adquisición del mencionado derecho la realización de la urbanización, la legalización exigirá también el cumplimiento de dicho deber», 40.3, 42.1, 42.2, 42.3, en su segundo inciso «con la particularidad de que el aprovechamiento susceptible de apropiación se reducirá en un cincuenta por ciento, cuando no se hubiera adquirido ese derecho en el momento de la notificación del incumplimiento», 42.4, 42.5, 43.2, 44, 45.5, 59 a 62, 65.3 a 65.6, 70 a 95, 96.1, 96.3, 97.1 a 97.3, 98, 99, 101 a 103, 104.1 y 104.2, 105, 106, 109 a 111, 114 a 117, 118.3, 118.4, 119 a 123, 124.2, 125, 126.3, 126.4, 127 a 131, 134.2, 136.1, 137.1 a 137.4, 138 a), 139, 141 a 149, 151 a 153, 154.2, 155 a 158, 159.1 a 159.3, 160.1, 160.2, 161 a 167, 170.2, 171, 174 a 179, 180.1, 181, 182, 184.1, 185 a 202, 205.2, 205.3, 206.1.a) a 206.1.e), 206.1.g), 206.2, 207 a 209, 211.1, 211.2, 212, 220.1, 221, 227.1 en su primer párrafo: «En los supuestos de incumplimiento de deberes urbanísticos contemplados en la presente Ley, cuando la Administración actuante no opte por la expropiación, acordará la aplicación del régimen de venta forzosa del terreno», 227.2, 228.1, 228.2, 228.3 en su inciso «según el aprovechamiento tipo vigente al tiempo de la tasación», 229 a 231, 233, 234, 236, 242.2 a 242.5, 242.7, 243.3, 244.1, 244.5, 245.2, 246.1, 246.3, 247 a 252, 253.1, 253.2, 254.1, 254.3, 255.1, 256, 257, 258.1, 259.1, 259.2, 259.4, 260 a 273, 275, 277 a 279, 280.2, 281 a 286, 287.1, 288.1, 290 a 295, 297, 298, 299 en su inciso final: «Con arreglo a esta Ley», disposiciones adicionales primera a tercera, disposición adicional cuarta, regla 2.^a, disposición transitoria primera, apartados 2 y 4, disposiciones transitorias segunda a cuarta, disposición transitoria quinta, apartado 2, último inciso: «En todo caso, como valor mínimo del suelo, se entenderá el resultante de la aplicación del 85 por 100 del aprovechamiento tipo vigente al tiempo de la valoración», y disposiciones transitorias sexta a octava.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En el Suelo Urbano de los municipios en que no se apliquen las disposiciones sobre áreas de reparto y aprovechamiento tipo, o que no hubieran adaptado su planeamiento a estas disposiciones, el aprovechamiento susceptible de apropiación en áreas sistemáticas será del 85 por 100 del aprovechamiento medio resultante en la unidad de ejecución respectiva.

SEGUNDA.—Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

TERCERA.—Dejarán de ser de aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura los preceptos de la legislación urbanística estatal que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

CUARTA.—Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

QUINTA.—Todos los Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos y Arquitectos Técnicos, los Secretarios de las Corporaciones Locales y los Licenciados en Derecho adscritos a los servicios de urbanismo, funcionarios y contratados al servicio de las Administraciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán hacer una declaración de intereses relacionados con las materias comprendidas en la presente Ley, según se regule reglamentariamente.

DISPOSICION FINAL.—En el plazo máximo de un año a contar desde la vigencia del texto presente, la Junta de Extremadura presentará a la Asamblea de Extremadura un Proyecto de Ley reguladora del Régimen Urbanístico del Suelo y de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley que cooperen a su cumplimiento, y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad minera en las empresas mineras en Extremadura.

Por Decreto de la Junta de Extremadura 122/1991, de 17 de septiembre, se establece con carácter general el régimen de las sub-

venciones para la Seguridad Minera en las empresas mineras en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 120/1996, de 30 de julio, se modifica el art. 3 del Decreto antes citado, elevando la cuantía de la subvención hasta un 40% del presupuesto de inversión para las obras, material y/o instalaciones de seguridad minera, excluido el IVA.

Asimismo la Consejería de Economía, Industria y Hacienda tiene consignados en sus presupuestos de 1998, para estos fines, la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Por todo lo cual y conforme a la disposición final primera del Decreto 122/1991 y en virtud de las competencias que me otorga el art. 33.6.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - De conformidad con el Decreto 122/1991, de 17 de septiembre, modificado por Decreto 120/1996, de 30 de julio, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda destina la cantidad de 15.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.722A.770, Código Proyecto 98.7106.07 para otorgar subvenciones para Seguridad Minera en las empresas mineras en Extremadura.

ARTICULO 2.º - Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, todas las personas físicas y jurídicas que realicen el aprovechamiento de yacimientos minerales y demás recursos geológicos y establecimientos de beneficio contemplados en la Ley de Minas y su Reglamento.

ARTICULO 3.º - La cuantía de las subvenciones podrá ser de hasta el 40% del presupuesto de inversión para las obras, materiales y/o instalaciones de seguridad minera, excluido el IVA.

ARTICULO 4.º - Las actuaciones que, conforme al artículo 1.º de la presente Orden, pueden ser objeto de subvención serán las siguientes:

1.º - Obras que mejoren la seguridad minera en la explotación y/o establecimientos de beneficio.

2.º - Adquisición de equipos de extracción y transformación que lleven incorporados medios de protección del trabajador.

3.º - Adquisición de materiales específicos de seguridad minera (prendas especiales, equipos de protección, medidores de riesgos, etc...)

Se tendrán, asimismo, en cuenta para conceder las subvenciones, la infraestructura y características de la empresa minera y los que, en este mismo sentido, contenga el proyecto de obras y/o adquisiciones a realizar.

ARTICULO 5.º - Las solicitudes de subvención serán dirigidas al titular de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de los Servicios Territoriales de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de Mérida o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes deberá acompañar la siguiente documentación, en original o copia autenticada por órgano de la Administración Autónoma:

- documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I. o escritura de constitución de la sociedad y documento que acredite la representación del que actúe en nombre de la persona, si se trata de personas jurídicas.
- anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras, equipos y materiales a utilizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.
- en su caso, factura proforma de las inversiones en seguridad minera a realizar.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 6.º - La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto, en el periodo de dos meses desde el término del plazo para presentar las solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado implicará la denegación de la petición de subvención.

ARTICULO 7.º - La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por:

- El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas o persona en quien delegue.

- Dos técnicos de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

- Un Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

- Un representante de la Secretaría General Técnica.

ARTICULO 8.º - El pago de la subvención concedida se hará efectivo previa realización de las siguientes actuaciones:

Presentación por parte del beneficiario de:

- Justificantes de la inversión acreditando la efectividad de su pago. Los pagos de facturas de importe superior a 250.000 pesetas deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.)
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de esta documentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha que se fija en esta Orden para la finalización de las inversiones.

Levantamiento de acta por técnico de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda acreditativa de la terminación material de las inversiones y de la correcta justificación documental aportada por el beneficiario.

ARTICULO 9.º - La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 4.º habrán de estar concluidas antes del 30 de noviembre de 1998, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socioculturales, educativas y de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1998.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su Título 1, Artículo 7.º, Apartado 1.º, Base 15, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el fomento de la cultura, reconociéndose a los extremeños el derecho a salvaguardar sus peculiaridades culturales y dedicándose una especial atención a las Instituciones que vienen desarrollando actividades en el campo sociocultural.

Las Universidades Populares contribuyen a la generación de procesos de participación social, desarrollando hábitos y comportamientos democráticos, fomentando valores de convivencia, solidaridad y justicia social, a la vez de ser instrumentos valiosos de formación y difusión cultural, basado en el respeto hacia las personas, culturas y las diferentes formas de vida.

El Programa de Desarrollo Regional de Extremadura fija la potenciación de las Universidades Populares como medida de fomento de la formación y mejora del capital humano, favoreciendo así la aportación colectiva al desarrollo económico y social de la Comunidad.

La Consejería de Educación y Juventud pretende apoyar, promover y fomentar mediante la concesión de ayudas, los programas a desarrollar por las Universidades Populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1998, dentro de sus campos de actuación tanto en el terreno de lo sociocultural, potenciando la participación comunitaria y en el mundo asociativo, como en el área educativa y formativa, con actuaciones de formación básica y formación para el empleo.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—La presente Orden regula la convocatoria de ayudas para la realización, por las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1998, de actividades socioculturales, educativas y de cualificación profesional para personas adultas.

ARTICULO 2.º - Créditos.—Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 69.793.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.13.02.423A.489.00 PILA 98.4132.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año 1998.

ARTICULO 3.º - Solicitantes.—Podrán solicitar estas ayudas las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma legalmente constituidas.

ARTICULO 4.º - Programas subvencionables.—Las ayudas serán destinadas a subvencionar los gastos de las Universidades Populares para el desarrollo y gestión de programas para personas adultas, que tengan alguno de los siguientes fines:

- a) Actividades Socioculturales encaminadas a dotar a los alumnos de una formación general.
- b) Adquisición y actualización de formación básica que facilite el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- c) Adquisición de formación para el empleo que mejore la cualificación profesional y facilite el acceso al mundo laboral.
- d) Acciones encaminadas a elevar el nivel cultural de las mujeres que se hayan visto obligadas a abandonar sus estudios prematuramente.

ARTICULO 5.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Las solicitudes de las ayudas, con la documentación que corresponda se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (c/. Delgado Valencia, n.º 6-3.º, 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2.—A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de constitución como Universidad Popular.

- Programa de actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividad/es según el Anexo II.
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad y el porcentaje del Presupuesto Municipal para 1998 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 1998.

3.—El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, finalizará a los veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

ARTICULO 6.º - Incompatibilidades.—Las ayudas objeto de la presente Orden no serán compatibles con las concedidas por otros Organismos en la medida en que éstas sean suficientes para el desarrollo de las mismas actividades.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue, actuando como vocales tres Técnicos designados por la Consejería de Educación y Juventud y un Técnico/a designado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa.

2.—La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los Organos Colegiados.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de los Programas de Actividades presentados, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.

— Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 4.º y 8.º de la presente Orden.

— Elevación de la propuesta de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda y la cuantía de la misma, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 8.º - Criterios de valoración.—Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Viabilidad de los proyectos y su adecuación al artículo 4.º de la presente Orden.
- Número de beneficiarios/as, medios técnicos y materiales con los que se cuenta.
- Recursos propios y otras aportaciones para los proyectos solicitados.
- Programa de actividades presentado para 1998.
- Gestión y desarrollo de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida, en su caso, para el año 1997, recursos propios y otras ayudas aportadas.

ARTICULO 9.º - Resolución y aceptación de la ayuda

1.—A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en el plazo máximo de un mes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Las ayudas concedidas y denegadas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión de los recursos procedentes.

3.—Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Promoción Educativa, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde la publicación de la Resolución de Concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la siguiente documentación:

- Declaración de aceptación y compromiso de realización, según modelo reflejado en el Anexo III de esta Orden (el incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, siendo desestimada la petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC).

- Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Administración Autónoma a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Certificado original acreditativo de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social a la fecha de publicación de esta convocatoria.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

- Las Universidades Populares beneficiarias de las ayudas deberán finalizar los Proyectos aprobados y subvencionados, antes del 1 de octubre de 1998.
- Presentar Certificación del Secretario/a, Interventor/a del Ayuntamiento o del representante legal de la entidad (en caso de asociaciones privadas), antes del 1 de noviembre de 1998, de haber destinado la/s ayuda/s a los fines para los que fueron concedidas, según modelo Anexo IV. Las cuales serán exclusivamente para los gastos de profesorado, publicidad (hasta un 10% de la ayuda recibida), alquiler de equipos y adquisición de material fungible, originados por la/s actividad/es.
- Las Universidades Populares beneficiarias colaborarán con la Consejería de Educación y Juventud en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los proyectos, la correcta aplicación de la ayuda y el seguimiento y control de las actividades objeto de la ayuda, así como cualquier otra actuación que proceda.
- La ejecución de las actividades subvencionadas deberá llevarse a cabo directamente por la entidad beneficiaria, no pudiéndose, en ningún caso, ceder la misma a otra entidad o empresa.
- En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los Programas, obligatoriamente se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo», así como insertar el logotipo correspondiente.

ARTICULO 11.º - Pagos

- 1.—El abono de las ayudas se efectuará en dos plazos mediante transferencias bancarias a las Entidades especificadas en la Resolución de Concesión y de la siguiente forma:
 - El primer 50% del total de la ayuda concedida se abonará una vez recibida en la Dirección General de Promoción Educativa la

aceptación de ayuda y compromiso de realización de la/s actividad/es (Anexo III), de acuerdo con lo señalado en el artículo 9.º 3 de la presente Orden.

- El 50% restante, una vez realizadas y justificadas las actividades de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.º de la presente Orden.

2.—Las entidades beneficiarias, remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa, a la recepción de cada uno de los ingresos, certificación del responsable o Carta de Pago de haber registrado en su contabilidad dichas cantidades.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- No realización de la actividad o actividades subvencionadas.
- No presentación de la totalidad de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura garantizándose, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

SEGUNDA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA.—La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

CUARTA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL POR LAS UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA**

Don/ña: como Representante legal de la Entidad
..... con domicilio en
..... localidad
C. Postal Provincia Teléfono Fax
C.I.F. de la Entidad

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de pesetas para la realización de la/s actividad/es o Programa especificado/s en el ANEXO II, al amparo de la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socio-culturales, educativas y de cualificación profesional para personas adultas, para lo cual certifico que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de constitución como Universidad Popular.
- Programa de actividades para las que se solicita la subvención, en ficha de actividad o Programa según el Anexo II
- Certificación del Secretario del Ayuntamiento del que dependa la Universidad Popular donde se especifique la cantidad y el porcentaje del Presupuesto Municipal para 1998 destinado a la Universidad Popular, excluido del Capítulo de Inversiones.
- Declaración de la Entidad solicitante de otras ayudas oficiales que les hayan sido concedidas para el desarrollo de las mismas actividades para el ejercicio de 1998.

En a de de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**FICHA DE ACTIVIDADES**

Universidad Popular:
 Localidad: Provincia:
 Denominación de la/s actividad/es o Programa:
 Objetivos según el Artículo 4° de la presente Orden.

Resumen de la/s Actividad/es o Programa:

Destinatarios:

Número aproximado de participantes:

Presupuesto desglosado:

Gastos:

Profesorado
Alquiler de equipos
Material fungible
Publicidad
TOTAL:

Ingresos:

Ayuda solicitada
Recursos y aportaciones propias
Otras aportaciones o colaboraciones:
TOTAL:

Observaciones:

En a de de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES POR LAS UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA**

Don/ña:como Representante legal de la Entidad
..... con domicilio en
..... localidad
C. Postal Provincia Teléfono Fax
C.I.F. de la Entidad

ACEPTA la adjudicación de la Ayuda, por importe de pesetas, y se compromete a la realización de la/s Actividad/es o Programas concedidos, en los términos señalados en la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades socio-culturales, educativas y de cualificación profesional para personas adultas.

....., a de..... de 1998

(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.**

Desde la Consejería de Educación y Juventud, y a través de su Dirección General de Juventud, queremos contribuir a la potenciación de los colectivos de jóvenes asociados y a la consolidación de los mismos, apoyando los proyectos presentados por estas entidades de forma que éstos repercutan positivamente en el conjunto de la sociedad. Para ello se contemplan, en la presente Orden, ayudas a la realización de diferentes programas, que van desde el ocio y tiempo libre, a la infancia, al fomento del voluntariado, programas de mejoramiento de la gestión de las asociaciones, programas de educación en valores, y otros, desarrollados en cinco grandes bloques.

En su virtud y a propuesta del Director General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—Por la presente Orden se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de programas a grupos, asociaciones y organizaciones juveniles, definidos en el artículo segundo, hasta un total de 60.000.000 de pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida 98.13.04.323A.489.00 PILA 98413403 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1997.

ARTICULO 2.º - Programas subvencionables.—Se concederán subvenciones a proyectos dentro de los siguientes programas, desarrollándose en el Anexo I a esta Orden los conceptos, requisitos y prioridades que se incluyen en cada uno de ellos:

1. Programa para la Infancia.
2. Programa Juvenil de carácter social.
3. Programa de Ocio y Tiempo Libre/Solidaridad.
4. Programa de Voluntariado Juvenil.
5. Programa de fomento de asociacionismo juvenil.

ARTICULO 3.º - Acerca de las Entidades y Organizaciones solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles, con una antigüedad mínima de un año.
- b) Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- c) Haber presentado la justificación de gastos y Memoria Final correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Educación y Juventud, cuando hayan vencido los plazos correspondientes.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudora de la Junta de Extremadura.

2.—Las asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa

los programas subvencionados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

ARTICULO 4.º - De los órganos competentes para la ordenación e instrucción del expediente

1.—El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2.—Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Juventud.

Vocales: El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Dos técnicos designados por la Consejería de Educación y Juventud.

Secretario: El Secretario del Plan Integral de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.
- Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.A.P.-P.A.C.).
- Formulación de propuesta razonada de Resolución de la presente Orden al Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO 5.º - De la solicitud, proyectos, documentación y subsanación de errores

1.—Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo II de esta Orden.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Juventud podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5. 06800 Mérida.), en las Secciones Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Documentación. La solicitud deberá acompañarse por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan, en el mismo orden para facilitar la evaluación:

- El proyecto detallado de la actividad con expresa mención de: objetivos, número de participantes, fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto de ingresos y gastos previstos. En cualquier caso será necesaria la acreditación de las ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la asociación.
- Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.
- Certificación de no ser deudor de la Junta de Extremadura.
- Certificados actualizados expedidos por la Administración de Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Certificación de la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado, o declaración expresa del representante legal de la entidad solicitante del hecho de no haber solicitado otras subvenciones o colaboraciones.
- Certificado expedido por la entidad bancaria de la cuenta corriente en la que conste la titularidad del beneficiario, con expresión de todos sus dígitos.

4.—Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud. No se considerará subsanable la falta de presentación de alguno o de todos los documentos exigidos.

ARTICULO 6.º - Criterios de valoración.—Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1.—Referidos a las asociaciones solicitantes:

- a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local, comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados.
- b) Financiación. Se tendrá en cuenta el presupuesto de la entidad, su patrimonio, la financiación obtenida de otras instituciones y las aportaciones de la entidad (economía, recursos, etc.) para el desarrollo del programa.
- c) Ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos anteriormente subvencionados.

2.—Referidos a los programas solicitados.

- a) Evaluación de necesidades sociales. Se tendrá en cuenta que los proyectos contengan un estudio de las necesidades que se pretendan abordar y de la existencia o inexistencia de cobertura pública o privada.
- b) Objetivos: Población a la que va dirigido, número de beneficiarios.
- c) Recursos humanos con que se cuenta.
- d) Temporalización de actividades.
- e) Presupuesto del Programa. Se tendrán en cuenta los recursos que aporte la entidad, en su caso, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder ejecutar el proyecto.
- f) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.
- g) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que supongan una continuidad de otros anteriores, siempre que siga persistiendo la necesidad y hayan obtenido una valoración satisfactoria en sus resultados.

ARTICULO 7.º - Acerca de la Resolución

1.—La Comisión de Evaluación a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso hayan podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles solicitados, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

2.—Por el Consejero de Educación y Juventud se dictará Resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3.—Las subvenciones concedidas se harán públicas en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Los proyectos subvencionados serán expuestos públicamente por la Dirección General de Juventud, con especificación de contenidos, fechas, lugares de realización, condiciones de admisión y entidades responsables.

ARTICULO 8.º - Acerca de los pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención

1.—Pago. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1998, mediante transferencias a las Asociaciones Juveniles especificadas en la Resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

2.—Obligaciones de las asociaciones beneficiarias. Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- c) Comunicar con al menos 15 días de antelación cualquier modificación en los proyectos, junto a la motivación razonada.
- d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Juventud» y logotipo del Plan Integral de Juventud.

3.—Justificación de gastos. Antes del 15 de febrero de 1999 se presentará, de manera separada por cada proyecto, la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. Para los gastos de personal se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Cuando se trate de personal con contrato laboral: copia del contrato, visado por el INEM, de las nóminas firmadas y justificantes correspondientes de los gastos de Seguridad Social y liquidaciones del IRPF.
- Cuando sea contratación de servicios: copia del contrato de dicho arrendamiento, copia del alta en el I.A.E., recibo o recibos de la cantidad devengada y liquidaciones del IRPF.

4.—Reintegro. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo noveno.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura, garantizándose en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

ARTICULO 9.º - Memoria Final.—Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud, acompañando a la justificación de gastos, y en la fecha prevista en el apartado 3 del artículo octavo, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 13 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

1.—Programa para la Infancia.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyectos de animación del tiempo libre infantil.
- Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil con problemas de marginación social.
- Proyectos de animación de tiempo libre para población infantil en medio rural.

2.—Programa Juvenil de Carácter Social.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyectos de desarrollo de campañas de información en materia de empleo, educación sexual, integración social, etc.
- Proyectos de apoyo a mujeres desfavorecidas en los campos de información laboral, educación sexual e integración social.
- Proyectos de apoyo y desarrollo de campañas de información de

- Organismos e Instituciones en materia de prevención de toxicomanías, prevención de embarazos, SIDA, voluntariado juvenil, etc.
- Proyectos de animación en actividades extraescolares.
 - Proyectos de formación e información sobre participación en consejos escolares y asociaciones estudiantiles.

3.—Programa de Ocio y Tiempo Libre/Solidaridad.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyectos de Educación Ambiental que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.
- Proyectos de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico que desarrollen acciones solidarias en el entorno en que se ubique la asociación.
- Proyectos de Solidaridad en contra de la Xenofobia, la intolerancia y el racismo, con grupos sociales desfavorecidos.
- Proyectos de Paz y Solidaridad en barrios urbanos y zonas rurales.

4.—Programa de Voluntariado Juvenil.

A) Proyectos prioritarios

- Proyectos de actuación con voluntarios juveniles, en los campos de naturaleza, defensa del Patrimonio Histórico, marginación social, minusválidos, etc.
- Proyectos de actuación con voluntarios juveniles en el campo del deporte aplicados a marginación social, minusvalías físicas y psicológicas, deporte no competitivo, etc.
- Proyectos de formación de voluntarios en las distintas actividades anteriormente mencionadas.

5.—Programa de fomento de asociacionismo juvenil.

A) Proyectos prioritarios.

- Proyectos de mantenimiento, implantación y ampliación de sedes de asociaciones.
- Proyectos de actividades orgánicas de sedes, agrupaciones o federaciones.
- Proyectos de información destinados al fomento de asociacionismo juvenil.
- Proyectos de formación y gestión de Asociaciones Juveniles.

6.—Requisitos para todos los programas.

Cada proyecto presentado deberá cumplir, en su caso, los siguientes requisitos, no siendo evaluado en caso contrario:

- Cada proyecto deberá ser perfectamente definido, con rigor, precisión y claridad, de manera que permita una correcta y objetiva evaluación.
- El personal deberá tener cualificación adecuada para la ejecución de las actividades a desarrollar.
- En caso de ejecutarse proyectos que necesiten celebrarse en centros, instalaciones o dependencias, de tipo deportivo, histórico-artístico o medioambiental, deberá contarse con la oportuna autorización para su uso.
- Los cursos de formación deberán tener una duración mínima de 30 horas y aproximadamente 15 alumnos por curso.
- El número máximo de jóvenes por cada monitor estará comprendido entre 10 y 15.
- Las actividades serán programadas de acuerdo a un proyecto educativo.
- Los proyectos tendrán un coste unitario máximo de 1.500.000 pesetas. (Este límite máximo podrá superarse si el exceso es financiado mediante otras subvenciones o aportaciones, que deberán ser certificadas por las Entidades u Organismos Públicos que las conceden o bien ser justificadas mediante certificación bancaria de saldo en cuenta corriente cuando sean recursos propios o procedentes de Organizaciones o Instituciones privadas).

7.—Cantidades y conceptos subvencionables

A) La subvención máxima a conceder por cada proyecto no superará nunca 1.500.000 pesetas, y podrá ser menor si la Comisión de Evaluación entiende que el proyecto evaluado puede ser ejecutado, total o parcialmente, con un menor coste, o bien concurren otras subvenciones o recursos.

B) Los conceptos a subvencionar son:

- Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto (en su caso alquiler o coste imputable al proyecto).
- Gastos de transporte.
- Gastos de estancia de los participantes.
- Gastos de manutención de los participantes.
- Gastos de personal que esté adscrito exclusivamente al cumplimiento del proyecto, con un importe máximo subvencionable equiparable a las retribuciones fijadas en la jornada real de trabajo para las categorías homólogas del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías máximas determinadas por dicho Convenio, siempre que no superen, en su conjunto, el 5% del total del programa, salvo que en atención a la naturaleza del mismo se autorice un porcentaje

- superior, y con absoluta exclusión de las actividades realizadas en condición de miembros de las juntas directivas en órganos de dirección de las asociaciones.
- Gastos de profesorado o profesionales, hasta un gasto máximo de 2.000 ptas./hora o 10.000 ptas./día.
- Gastos de gestión y administración necesarios para la ejecución del programa, que no podrán nunca superar el 15% del importe total del mismo.
- Gastos de imprenta, publicidad y difusión propios de la actividad, que no superarán el 30% del proyecto.

ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES 1.998**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la entidad:.....	
Dirección oficial:.....	
Población:.....	
Teléfonos:.....	FAX:.....
C.I.F./N.I.F.....	Número de asociados:.....
Pertenece al Consejo de la Juventud de Extremadura:.....	
Número de inscripción en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General:.....	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Nombre:.....	
Domicilio:.....	
Población:.....	Provincia:.....
Teléfono:.....	Cargo:.....
N.I.F.:.....	

3. DATOS REFERIDOS A LA CUANTÍA SOLICITADA:	
Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención	Colectivo de atención
Responde al programa: 1 2 3 4 5 (táchese lo que no proceda)	
CANTIDADES DETALLADAS POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	Cuantía
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	
MATERIAL INVENTARIABLE.....	
PERSONAL.....	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (5%).....	
PROFESORADO O PROFESIONALES.....	
TRANSPORTE.....	
ESTANCIA.....	
MANUTENCIÓN.....	
IMPRENTA, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.....	
ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE SEDES.....	
TOTAL SOLICITADO.....	

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria
5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores del seguimiento del proyecto subvencionado.
6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.
.....a dede 1.998

Firmado:.....
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD. JUNTA DE EXTREMADURA

ORDEN de 16 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria para la continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al Programa de Cultura Extremeña.

El acuerdo de 3 de noviembre de 1994 de la Comisión de Dirección del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la Planificación Educativa prevé, entre otros Programas de Colaboración, el Programa de Cultura Extremeña.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura aprobó, mediante la Orden de 15 de mayo de 1996, los objetivos y actuaciones del Programa de Cultura Extremeña, en cuyo artículo 2, Actuación 2, se recoge que «Los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que voluntariamente lo deseen, podrán solicitar su incorporación al Programa de Cultura Extremeña mediante convocatoria pública que se realizará al efecto».

Evaluada la experimentación realizada durante los cursos anteriores, se considera oportuno continuar con el Programa durante el curso 98-99.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

1. Se convoca a los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que lo deseen para que, con carácter experimental, se incorporen al Programa de Cultura Extremeña durante el curso académico 1998/99.

2. Los Centros seleccionados en las convocatorias anteriores podrán continuar durante el curso 1998/99, presentando la solicitud de continuación según Anexo I.

3. El número de Centros que realizarán la experimentación entre las distintas modalidades no podrá ser superior a setenta y cinco (75).

4. Los Centros que deseen incorporarse al Programa de Cultura Extremeña podrán hacerlo en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A: Experimentación de la propuesta elaborada por la Consejería de Educación y Juventud, en la que se integran en el

currículo oficial del Ministerio de Educación y Cultura los objetivos y ámbitos del Programa de Cultura Extremeña.

Modalidad B: Programación de materias optativas en Educación Secundaria, sobre cualquiera de los ámbitos: el Medio Físico y la Naturaleza, la Población y la Estructura Social, el Desarrollo, el Campo Extremeño, la Actividad Industrial y el Sector Servicios, la Historia, las Instituciones, Extremadura en Iberoamérica y Europa, la Literatura, el Arte y el Patrimonio, la Música, la Antropología y el Folklore (Orden 15-5-96), por la que se aprueban los Objetivos y Actuaciones del Programa de Cultura Extremeña.

5. La Consejería de Educación y Juventud se compromete con los Centros seleccionados a proporcionarles los siguientes apoyos:

a) Materiales curriculares que permitan su incorporación al Programa de Cultura Extremeña en los términos previstos en el apartado 4 de este artículo.

b) Cursos de formación, en el marco del Plan Regional de Formación del Profesorado, que faciliten al profesorado su incorporación al Programa de Cultura Extremeña.

c) Apoyo económico para el desarrollo del Programa.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 15.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02. 423A.640.00 PILA 98613206, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La ayuda máxima para cada uno de los Centros seleccionados en la convocatoria de 1998 será de 200.000 ptas. en las modalidades A y B, y para los Centros de Convocatorias anteriores será de 100.000 ptas.

ARTICULO 3.º - Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobres abiertos, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Fotocopia compulsada de las actas de aceptación del Claustro y del Consejo Escolar.

B. Relación nominal del profesorado que desee participar en el Proyecto, con la certificación del secretario acreditando que se encuentran en servicio activo en dicho centro.

C. Síntesis del trabajo que se pretende desarrollar o ampliar, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo II a esta Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Si la solicitud o la documentación presentada tuviera algún defecto, se estará en lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

ARTICULO 4.º - Sistema de selección y seguimiento

1. El Organismo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, y como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

Petición de los informes que estimen necesarios para su mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

A. Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de artículo 5.

B. Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

C. Elevación de la Propuesta de Resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes seleccionadas y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

D. El seguimiento de las ayudas concedidas a los Centros seleccionados, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

E. La evaluación final del desarrollo del Programa en los Centros seleccionados.

ARTICULO 5.º - Criterios de selección. Modalidad A y B.—La Comisión de Selección y Seguimiento evaluará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Distribución equitativa entre Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas.

B. Compensación entre Centros urbanos y Centros rurales.

C. Se primará a los Centros que deseen experimentar la propuesta Curricular en toda su extensión.

ARTICULO 6.º - Resolución.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Los centros seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución, la fotocopia compulsada de Alta de Terceros debidamente diligenciada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

ARTICULO 7.º - Forma de pago.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 1998, mediante transferencia a los Centros seleccionados en la resolución, y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden.

ARTICULO 8.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los

intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - B. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - C. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

ARTICULO 9. Memoria final.—Los Centros cuyos proyectos y/o actividades sean seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 15 de junio de 1999, ante la Dirección General de Promoción Educativa, una Memoria final que incluirá, al menos:

- A. Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (procesador de textos).
- B. Materiales elaborados.
- C. Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda mediante certificación según modelo del Anexo III.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—El autor o autores de los materiales elaborados se obligan a la cesión de los derechos de explotación del trabajo realizado, por tiempo indefinido, a favor de la Consejería de Educación y Juventud, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En el caso de que el trabajo no se publique por la Consejería de Educación y Juventud, ésta podrá autorizar al autor a hacerlo, siempre que se mencione expresamente la financiación recibida. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total del trabajo que se autorice.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1998, DE EXPERIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.****SOLICITUD DE INCORPORACIÓN, O CONTINUACIÓN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, AL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.**

Don/Doña:.....Director/a del
Centro:.....
Dirección: N°
Localidad:..... Código Postal
Teléfono: () F.A.X (.....).....NIF.....

SOLICITA

Participar en la convocatoria de incorporación o continuación de los centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al programa de Cultura Extremeña, en la siguiente modalidad:

Modalidad A: Experimentación de la propuesta, elaborada por la Consejería de Educación y Juventud, en la que se integran en el currículo oficial del Ministerio de Educación y Cultura los objetivos y ámbitos del Programa de Cultura Extremeña.

Modalidad B: Programación de Materias Optativas, en Educación Secundaria, sobre cualquiera de los ámbitos recogidos en el artículo 1.4 de la presente Orden.

En a dede 1998

El/la Director/a.

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1998, DE EXPERIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.****SÍNTESIS DEL TRABAJO A DESARROLLAR. MODALIDAD A y B.****1. Aspectos generales:**

- a). Breve referencia al centro y a su entorno.
- b). Consideraciones y criterios que han motivado solicitar la incorporación al Programa de Cultura Extremeña.

2. Aspectos específicos de la organización y desarrollo del trabajo:

- a). Nivel, etapa, ciclo y áreas, así como ámbitos en los que se va a desarrollar el proyecto.
- b). Objetivos, contenidos y evaluación prevista.
- c). Presupuesto.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO III**ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 1998, DE EXPERIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA EXTREMEÑA.****CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/ña:
 como Secretario/a del Centro de
 (.....)

CERTIFICA que los gastos ocasionados como consecuencia de la experimentación del Programa de Cultura Extremeña realizada en el Centro de (.....) al amparo de la Orden de 16 de febrero de 1998, por la que se regula la Convocatoria para la continuación e incorporación de Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, han sido los siguientes.

Nº orden	Proveedor / Empresa	Concepto	Importe

Y para que conste y remitir a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura expido, sello y firmo la presente en a de de 1999.

Vº Bº: El/la Director/a: (Sello) El/la Secretario/a:

Fdo.:.....

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la Cultura Extremeña.

El acuerdo de 3 de noviembre de 1994 de la Comisión de Dirección del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la Planificación Educativa prevé, entre otros Programas de Colaboración, el Programa de Cultura Extremeña.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura aprobó, mediante la Orden de 15 de mayo de 1996, los objetivos y actuaciones del Programa de Cultura Extremeña, recogidos en el artículo 2, Actuación 5, la «Potenciación de la investigación e innovación educativa del profesorado en temas que tengan por objeto la inclusión, dentro de los diseños curriculares, en sus distintos niveles de concreción, así como en los Proyectos Educativos de Centro, de cuestiones referidas a la Cultura Extremeña». Este año especialmente se consideran de preferente interés las investigaciones dirigidas a analizar el papel de la mujer y su influencia en la Educación y Cultura Extremeñas.

La LOGSE, en su título IV, al referirse a la calidad de la enseñanza, señala que uno de los factores que contribuyen a la misma es la innovación e investigación educativa. En el artículo 59.1 encomienda a las Administraciones Educativas que fomenten la investigación y que favorezcan la elaboración de proyectos.

En esa labor de fomento y estímulo de la investigación educativa, la Consejería de Educación y Juventud ha demostrado, a través de las diferentes convocatorias y concursos, el interés por fomentar la participación del profesorado y su perfeccionamiento profesional, así como la creación y desarrollo de equipos investigadores, que es conveniente impulsar y consolidar.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto promover la realización de investigaciones sobre alguno de los aspectos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de considerar otros temas que supongan avanzar en una línea de investigación ya iniciada:

a) Profundizar en el conocimiento de la realidad natural, histórica y sociocultural extremeña, desde la perspectiva de su aplicación escolar.

b) Analizar el papel de la mujer en la Educación y Cultura Extremeñas.

c) Diseñar métodos e instrumentos para evaluar la presencia de los elementos de Cultura Extremeña en los currículos escolares.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98 13.02.423A.640.00 PILA 98613205, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía máxima por cada ayuda no excederá de 500.000 pesetas.

ARTICULO 3.º - Solicitudes y documentación.

1. Podrán solicitar las ayudas los profesores y profesoras que presten sus servicios en los niveles educativos previos a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los proyectos, que deberán ser inéditos, podrán presentarse individualmente o en equipo, en cuyo caso se hará constar en la solicitud la persona que figure como coordinador del proyecto.

3. Los proyectos de investigación deberán indicar a qué aspecto específico de los indicados en la Convocatoria se refieren, ajustarse a la estructura indicada en los Anexos I y II de la presente Orden, así como no exceder la extensión total de 25 páginas, a doble espacio.

4. La duración máxima de los trabajos previstos en el proyecto será de un año, a contar desde la publicación en el D.O.E. de la Resolución por la que se adjudican las ayudas, salvo que se justifique en el proyecto la necesidad de una mayor duración y así sea admitido por la Consejería a propuesta de la Comisión evaluadora.

5. En el presupuesto del proyecto de investigación se detallarán los gastos correspondientes a material fungible y personal. Anexo II.

6. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en los Registros Auxiliares de las Direcciones Generales, situadas en la c/. Delgado Valencia, 6, Mérida, en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz y Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

7. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Relación nominal del profesorado que participa en el proyecto.
- b) Síntesis del trabajo que se pretende desarrollar, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo II a esta Orden.

8. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados desde la publicación de la presente Orden.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 4.º - Sistema de selección y seguimiento

1. El Organismo competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Promoción Educativa, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.

2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, actuando como Secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estimen necesarios para su mejor resolución, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.

B. Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios del artículo 5.

C. Elevación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que incluirá dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la conce-

sión y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

D. El seguimiento de las ayudas concedidas a los proyectos seleccionados, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

E. La evaluación final del desarrollo de los proyectos seleccionados.

ARTICULO 5.º - Criterios de valoración.—Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Relevancia del proyecto en relación con los aspectos propuestos en el artículo 1.
- b) Calidad del proyecto de investigación, precisión científica, concreción de los objetivos planteados, consistencia metodológica y viabilidad.
- c) Adecuación del equipo investigador al proyecto.
- d) Carácter innovador del proyecto.

ARTICULO 6.º - Resolución

1. Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección y Seguimiento, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución podrá ser publicada en el D.O.E. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2. Los proyectos seleccionados deberán presentar en el plazo de diez días desde la resolución, una declaración de aceptación de la ayuda y compromiso de realización.

3. En el plazo de diez días deberán presentar fotocopia compulsada del documento de Alta de Terceros, debidamente diligenciada por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Los proyectos no seleccionados se conservarán durante un mes, a partir de la publicación en el D.O.E., de la Resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, los proyectos podrán ser destruidos.

ARTICULO 7.º - Forma de pago.—El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio de 1998, efectuándose mediante transferencia y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo 2 de la presente Orden.

ARTICULO 8.º - Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia

de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- A. Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - B. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - C. Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con las normas específicas dictadas por la Junta de Extremadura, garantizándose, en todo, el derecho de los interesados a la audiencia.

ARTICULO 9.º - Memoria final.—Las personas responsables de los proyectos seleccionados, presentarán obligatoriamente, una vez finalizados los mismos y en todo caso antes del 15 de junio de 1999, ante la Dirección General de Promoción Educativa, una Memoria final que incluirá, al menos:

- a) Copia del trabajo realizado en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0, o similar).
- b) Materiales complementarios.
- c) Justificación de gastos abonados con cargo a la ayuda (Anexo III).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La Consejería de Educación y Juventud se reserva, respetando la autoría, la facultad de realizar una primera edición de los materiales presentados. En el caso de que la Consejería de Educación y Juventud no publique el trabajo, los autores/as podrán hacerlo siempre que se mencione expresamente la ayuda recibida. Esta mención deberá aparecer de la misma forma, en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo.

La presentación de los materiales será en soporte escrito e informático (Procesador de texto Word 6.0 o compatible).

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ANEXO I
SOLICITUD**

Datos personales:

Don/Dña:..... **NIF:**.....
Dirección:..... **Nº:**.....
Localidad:..... **Código postal:**.....
Fax:..... **Teléfono:**.....
Centro de destino:
Localidad: **Nº R.P. (en su caso):**.....

SOLICITA

Participar en la convocatoria de investigación e innovación educativa.

Título del proyecto.....
Aspecto al que concursa de los especificados en el Artículo 1.....
.....

En **a**..... **de**..... **1998.**

El/la coordinador/a.

Fdo:.....

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA.**

ANEXO II**MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS PROYECTOS****1. Características de la investigación:**

- 1.1. Planteamiento y /o justificación.
- 1.2. Objetivos.
- 1.3. Diseño y metodología.
- 1.4. Fases y duración.
- 1.5. Experimentación y evaluación si procede.

2. Presupuesto:

- 2.1. Gastos de personal (por persona y fase,).
- 2.2. Gastos de material (por concepto y fase)
- 2.3. Otros gastos, en su caso.

3. Otras ayudas.**4.. Equipo de investigación:**

Coordinador y miembros que han de realizar la investigación.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Puesto que ocupa en la investigación	Centro de destino

Personas, empresas o instituciones con quienes se contraten servicios o que colaboren en el proyecto (especifíquese el tipo de colaboración):

5. Relación de documentos que se acompañan.

ANEXO III**CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

Don/ña:
 como Coordinador del Proyecto
 de

CERTIFICA que los gastos ocasionados como consecuencia de la elaboración del Proyecto..... de al amparo de la Orden de 18 de Febrero de 1998, por la que se regula la Convocatoria, han sido los siguientes:

Nº orden	Concepto	Importe

de los cuales se adjunta copia compulsada de las facturas.

Y para que conste y remitir a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura expido, sello y firmo la presente en a de de 19....

El Coordinador

Fdo:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Sergio José Ibáñez Godoy, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 1997 (B.O.E. de 7 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Sergio José Ibáñez Godoy.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de febrero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 10 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Marcos Antonio Maynar Mariño, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de

1997 (B.O.E. de 7 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Fisiología, del Departamento de Fisiología, a don Marcos Antonio Maynar Mariño.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 10 de febrero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Konstantinos Gianikellis, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 10 de abril de 1997 (B.O.E. de 7 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Konstantinos Gianikellis.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de febrero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resolución de 7 de enero de 1997 (B.O.E. de 3 de febrero) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 54/08

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en entrenamiento deportivo y condición física.

Badajoz, 9 de febrero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3152/97, promovido por doña Inmaculada Jarillo Gómez y otros contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura de 4 de febrero de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 3152/97, promovido por doña Inmaculada Jarillo Gómez y otros contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de febrero de 1998.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.º RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 12 de febrero de 1998, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 28 de noviembre de 1997, de la Audiencia Provincial de Badajoz.

En el recurso civil n.º 305 de 1997 de apelación de la sentencia de 14 de mayo de 1997 dictada en los Autos 211/96, del Juzgado de Primera Instancia 6 de Badajoz, seguidos a virtud de demanda de don José Moreno Jiménez contra la Junta de Extremadura y don Francisco Vicioso Moll; ha recaído sentencia firme, dictada el 28 de noviembre de 1997 por la Audiencia Provincial de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 28 de noviembre de 1997, de la Audiencia Provincial de Badajoz, dictada en el Recurso Civil n.º 305/97, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debíamos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura y por don Francisco Vicioso Moll, representado éste último por el Procurador don José Sánchez Moro Viu, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia 6 de Badajoz de fecha 14 de mayo de 1997, y en su consecuencia debamos confirmar y confirmamos íntegramente la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a los recurrentes.»

Mérida, 12 de febrero de 1998.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la

que se establecen los precios plaza/día en los Centros Residenciales de personas mayores con las que se realizan conciertos de reserva y ocupación de plazas.

El Decreto 1/1997, de 9 de enero, por el que se regula la acción concertada de la Consejería de Bienestar Social en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros Residenciales de personas mayores, establece la posibilidad de que dichos Centros puedan ofrecer plazas para su reserva y ocupación.

En este sentido, el citado Decreto establece en su artículo 6 que la Consejería de Bienestar Social fijará anualmente los tipos de coste de plaza/día ocupada para las plazas de válidos y asistidos.

Por último, la disposición final primera autoriza al Consejero de Bienestar Social a dictar cuantas disposiciones resultaren necesarias para el desarrollo y ejecución del mencionado Decreto.

En su virtud, y a tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

1.—Los tipos de coste de plaza/día ocupada en los Centros Residenciales para personas mayores con los que la Consejería de Bienestar Social realice o haya realizado conciertos de reserva y ocupación de plazas, durante el año 1998 serán los siguientes:

- a) Plazas de personas válidas: máximo de 3.100 pesetas/día.
- b) Plazas de personas asistidas: máximo de 5.500 pesetas/día.

La determinación del precio/plaza en los conciertos que se celebren se establecerá por la Consejería de Bienestar Social atendiendo a los criterios siguientes: valoración del inmueble, equipamiento del mismo, personal del que disponga y tipología de los servicios que preste a los residentes, en orden a la calidad de atención prestada a los beneficiarios.

2.—El coste de la plaza reservada será del 50 por 100 del coste establecido para las plazas ocupadas.

3.—Se considerará que existe plaza reservada con derecho a percibir el Centro la cantidad correspondiente:

- a) Cuando se den algunas de las circunstancias que dan derecho a la misma en virtud del concierto.
- b) Cuando el beneficiario ingresado en el Centro se halle en algu-

nas de las situaciones que la normativa aplicable a los beneficiarios de los Centros de la Consejería de Bienestar Social considera con derecho a reserva de plaza.

Mérida, 9 de febrero de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 16 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a 13 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 16 de octubre de 1996, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondiente a trece expedientes publicada en el DOE número 125, de 29 de octubre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5330, Anexo I, en la columna referente a empleo (mantener) en la décima de las filas correspondiente a la empresa «SOCIEDAD COOPERATIVA SANTA MARIA EGIPCIAICA», donde dice «6.0» debe decir «3.5».

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 17 de febrero de 1998, por la que se corrige error advertido en la Orden de 1 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 60 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 1 de diciembre de 1997 (DOE n.º 148, de 23 de diciembre de 1997) sobre la re-

solución de solicitudes acogidas al Decreto 108/1996, de 2 de julio, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 8800, línea octava, donde dice «Castuera» debe decir «Villafranca de los Barros».

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 1998, de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 30 de diciembre, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

ARTICULO UNICO.—Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos expuestas en los tablones de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n, de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2, y de Badajoz, Avda. de Europa, 10.

Mérida, 18 de febrero de 1998.

La Directora General de Transportes y Comunicaciones,
CARMEN PEREIRA SANTANA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 1997.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, Instituciones Públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria de los Premios Extremeños del Deporte 1997.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes:

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se convocan los «Premios Extremeños del Deporte 1997», a los que podrán optar las personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos exigidos en cada modalidad, de acuerdo con las Bases recogidas en el Anexo I a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1997

PRIMERA.—Candidaturas.

1) Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte, Edición 1.997, podrán ser presentadas por cualquier entidad deportiva, Federación deportiva extremeña o Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo formalizarse en modelo oficial, según el Anexo III de esta Orden, acompañando la documentación que se estime conveniente para fundamentarla.

La Dirección General de Deportes solicitará de oficio a las Federaciones Extremeñas correspondientes la acreditación de los méritos de las candidatos a: Mejor deportista absoluto femenino y masculino; y mejor deportista promesa masculino y femenino.

2) La presentación podrá efectuarse en la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5 Mérida); en la Dirección General de Deportes (C/. Delgado Valencia, 6 Mérida); en las Secciones Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1) y en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) El plazo para presentar candidaturas será de 2 meses desde la publicación de la Orden.

SEGUNDA.—Modalidades.

Las modalidades de la convocatoria son aquellas que se reflejan en el Anexo II de esta Orden.

TERCERA.—Jurado.

1) El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Deportes o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un técnico de la Dirección General de Deportes.

- Tres miembros del Consejo Regional de Deportes, designados por su Presidente, a propuesta de su Comisión Permanente.

- Dos miembros de las Asociaciones de la Prensa Deportiva.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

2) El Jurado podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas, por no reunir, a su juicio, las candidaturas presentadas, méritos suficientes para obtener el galardón.

3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.

4) El fallo del Jurado será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto en fecha y lugar que oportunamente se harán públicos.

CUARTA.—Premios.

Los premios consistirán en diploma acreditativo y placa o figura conmemorativas.

ANEXO II
PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1997
MODALIDADES Y REQUISITOS

MODALIDAD	OBJETO	REQUISITOS IMPRESCINDIBLES
Mejor Deportista Absoluta Femenina	Premios a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1.997 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
Mejor Deportista Absoluto Masculino	Premiar al deportista extremeño que más haya destacado durante 1.997 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
Mejor Deportista Promesa Femenina	Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1.997 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1.998. D) No haber recibido anteriormente este premio en esta modalidad.
Mejor Deportista Promesa Masculino	Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante 1.997 a nivel nacional o internacional.	A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía. B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Extremeña correspondiente. C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 1.998. D) No haber recibido anteriormente este premio en esta modalidad.
Al Mérito Deportivo	Premiar a aquellas personas que durante un largo período de tiempo hayan desarrollado una labor destacada de promoción deportiva.	Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía.
Mejor Entidad Deportiva	Premiar a la entidad deportiva que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante 1.997.	Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Mejor Centro Escolar	Premiar al Centro Escolar Extremeño que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante 1.997.	
Mejor Entidad Local	Premiar a aquellas Entidades Locales extremeñas que hayan destacado durante 1.997 en la promoción del deporte de base, deporte para todos, para la 3ª edad y para la mujer.	Presentar memoria de actividades realizadas en el último año.

ANEXO III
PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE 1997
PRESENTACION DE CANDIDATURA

MODALIDAD:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Absoluta Femenina. | <input type="checkbox"/> Mérito deportivo. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Absoluta Masculino | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Promesa Femenina | <input type="checkbox"/> Mejor centro escolar. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista Promesa Masculino | <input type="checkbox"/> Mejor entidad local. |

PROPONENTE:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

C.P.: _____ Tlf.: _____

D.N.I.: _____

CANDIDATO/A:

Nombre: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

C.P.: _____ Tlf.: _____

D. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de la entidad proponente, declara que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad.

Asimismo, declara aceptar todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado, en su día.

Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos.

En _____ a _____ de _____ 1998

Sello de la entidad)

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORDEN de 18 de febrero de 1998, por la que se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las bases del mismo.

Dentro de las acciones previstas en los convenios de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura con el Ministerio de Educación y Cultura, la Universidad de Extremadura, la Caja de Ahorros de Badajoz y la Caja de Ahorros de Extremadura, para la dotación de infraestructuras en la Universidad de Extremadura para el periodo 1994/1999, se encuentra la ejecución del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, a construir en el campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres. Esta inversión está acogida a fondos FEDER de Investigación y Desarrollo (I + D).

Siendo éste uno de los proyectos más emblemáticos en la Universidad de Extremadura, por cuanto supone para la comunidad universitaria y para la investigación y el desarrollo de Extremadura, la Consejería de Educación y Juventud ha optado por acometerlo tras un concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, en el que los profesionales de la arquitectura, en libre competencia, puedan presentar sus trabajos y sea elegido aquél que para un Jurado en el que participan prestigiosos arquitectos se acomode más al Plan de Necesidades previsto y desarrolle una arquitectura más brillante.

En su virtud, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Por la presente Orden se convoca concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las Bases del mismo que se expresan en el Anexo I.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesado/as en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO DE ARQUITECTURA, A NIVEL DE PROYECTO BÁSICO, PARA LA DEFINICIÓN DEL HOSPITAL-GRANJA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EN LA CIUDAD DE CÁCERES

BASE PRIMERA.—Objeto

Es objeto del presente concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres.

BASE SEGUNDA.—Concursantes

1. Podrán participar en el concurso todos los arquitectos debidamente colegiados, en la fecha de la presente convocatoria, en un Colegio Oficial de Arquitectos en España u organismo habilitante para el ejercicio de la arquitectura si el concursante ejerciera profesionalmente en otro país.

2. Los arquitectos podrán participar individualmente, asociados o agrupados entre sí.

3. No podrán participar aquellos profesionales en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas.

BASE TERCERA.—Documentación y plazos

1. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar de forma anónima la siguiente documentación:

A. Solicitud, conforme al modelo que aparece en Anexo II, que deberá ser firmada. En el caso de propuestas conjuntas de varios arquitectos, se presentará una solicitud por cada uno de ellos.

Esta/as solicitud/es se introducirá/n en un único sobre que, después de cerrado, se identificará únicamente con un lema y con el número 1.

B. Proyecto básico, que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

- a) Memoria descriptiva de las características generales de la propuesta mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.
- b) Planos generales a escala y acotados de plantas, alzados y secciones.
- c) Presupuesto, con estimación global de cada capítulo, oficio o tecnología y su correspondiente nivel de calidades.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 2, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

C. Documentos en soporte rígido. Además de lo señalado en el apartado B anterior, el participante deberá presentar tres (3) tableros rígidos con los elementos, explicaciones y planos que considere más relevantes para la defensa de su propuesta. Estos tableros tendrán las siguientes características: Formato: UNE A1. Material: Cartón pluma. Sin enmarcar.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 3, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

2. Los participantes podrán presentar cuantos otros documentos y material consideren relevantes para la mejor comprensión de sus propuestas, tales como maquetas (en este caso la escala deberá ser necesariamente 1:250), elementos audiovisuales, etcétera.

Esta documentación se presentará en paquete cerrado, bajo lema y con el número 4, sin que aparezca firma o indicación de nombre alguno que pueda identificar a los/las participantes ni en el exterior ni en los documentos presentados.

3. Los trabajos serán presentados en formato UNE A4, a excepción de los planos, que se presentarán en formato UNE A1.

4. El plazo para la presentación de la documentación a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores finaliza a las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1998.

5. La documentación podrá ser presentada en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud en Mérida (c/. Sta. Julia, 5), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE CUARTA.—Características de la propuesta

1. Los participantes deberán presentar su propuesta de acuerdo con las determinaciones específicas del Plan de Necesidades, que podrá recogerse en la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Sta. Julia, 5, de Mérida).

2. Los participantes habrán de observar de forma especial que el importe total de las obras de ejecución, incluidos beneficio industrial, gastos generales e impuestos, y excluidos honorarios de proyecto, dirección, estudio y plan de seguridad, en ningún caso podrá ser superior a seiscientos cuarenta millones de pesetas (640.000.000 de ptas.).

BASE QUINTA.—Jurado seleccionador

1. La selección de la propuesta arquitectónica se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

A. Presidente.—El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud.

B. Vocales.

a) El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

b) El Vicerrector de Economía e Infraestructura de la Universidad de Extremadura.

c) El Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura.

d) Tres arquitectos de prestigio nacional, designados por el Consejero de Educación y Juventud.

e) Un técnico de la Junta de Extremadura, designado por el Consejero de Educación y Juventud.

C. Secretario/a.—Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación y Juventud, designado/a por el Consejero de Educación y Juventud.

2. El Jurado decidirá los trabajos excluidos por incumplimiento de alguna de las Bases del concurso y formalizará en acta las razones objetivas de esta decisión.

3. El Jurado seleccionará, con total y absoluta independencia, una sola propuesta anónima, emitiendo un dictamen razonado de la elección, siendo el criterio esencial la adecuación de la propuesta a las presentes Bases, al Plan de Necesidades fijado y a la inversión prevista. Podrá hacer menciones especiales de aquellas otras propuestas que, a su juicio, merezcan su consideración, así como declarar desierto el concurso si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad adecuada para su elección.

4. El fallo del concurso se hará público inmediatamente después de las reuniones del Jurado, exponiéndose certificación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Juventud. Copia de esta certificación será enviada a los participantes.

5. Una vez seleccionada la propuesta ganadora, el/la Secretario/a del Jurado identificará todas las propuestas presentadas, haciendo pública la relación de proyectos y autores participantes en la forma establecida en el apartado anterior.

6. Las decisiones del Jurado serán inapelables y se adoptarán por mayoría simple de votos. Para su constitución, deliberaciones y fallo será suficiente la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

7. En lo demás, el Jurado estará en cuanto a su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEXTA.—Trabajo seleccionado

1. El ganador del concurso será adjudicatario de un contrato para la elaboración del proyecto de ejecución correspondiente al mismo, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

2. El importe del contrato será de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.622.00. PILA 96613310 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

3. El ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución completo y dispuesto íntegramente para su ejecución en todos sus aspectos (5 ejemplares) en la Consejería de Educación y Juventud, debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por una Comisión formada por: dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y otros dos de la Universidad de Extremadura.

BASE SEPTIMA.—Publicación y exposición de los trabajos

La Consejería de Educación y Juventud se reserva el derecho a publicar una edición máxima de 2.000 ejemplares con todos o alguno de los trabajos presentados y a exponer los mismos hasta el 31 de diciembre de 1998, entendiéndose que los autores renuncian a los derechos de autor.

BASE OCTAVA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados en la Consejería de Educación y Juventud entre los días 1 de enero y 15 de febrero de 1999. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

BASE NOVENA.—Aceptación de las bases

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de las Bases de la presente convocatoria.

BASE DECIMA.—Interpretación de las bases

El Consejero de Educación y Juventud se reserva la facultad de interpretar las presentes bases en lo no especificado en las mismas.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTO BÁSICO
PARA LA DEFINICIÓN DEL HOSPITAL - GRANJA DE LA FACULTAD DE LA
FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

D. _____, con D.N.I. _____, domicilio en
calle _____, N° _____, de _____, y teléfono (_____)
_____.

Convocado por Orden de 18 de Febrero de 1998 concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital - Granja de la Facultad de Veterinaria del campus universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres.

SOLICITO

Participar en el mismo, bajo el lema _____

En _____, a _____, de _____ de 1998

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 12 de febrero de 1998, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, para excavación arqueológica.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», declaradas de utilidad pública para la excavación arqueológica del yacimiento arqueológico denominado «Capote», en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), por Decreto 135/1993, de 28 de diciembre (D.O.E. de 4 de enero de 1994).

Resultando que en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de junio de 1994, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 25 de junio de 1994 y en el Diario «Hoy», de 18 de junio de 1994, se publicó Orden de 9 de junio por la que se abrió periodo de información pública en el expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, publicándose igualmente la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación. Dicha Orden se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera la Real, y se notificó a los interesados, para que los que se considerasen afectados, dentro del plazo legal, pudieran alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que dentro del plazo otorgado en el periodo de información pública no se presentó ningún tipo de alegación.

Resultando que en el Diario Oficial de Extremadura de 16 de julio de 1994, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 14 de julio de 1994, en el Diario «Hoy» de 9 de julio de 1994 se publicó una corrección de errores a la Orden de 9 de junio, al advertirse una incorrecta descripción del inmueble señalado con el número 1 de la relación individualizada de bienes de necesaria ocupación. Dicha Orden se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Higuera la Real, y se notificó a los interesados, para que formularan las alegaciones que a su derecho concerniesen.

Resultando que dentro del plazo otorgado al efecto no se presentó ningún tipo de alegación.

Visto el informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 6 de febrero de 1998, como exigencia previa a la resolución sobre la necesidad de ocupación,

conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

Declarar necesaria la ocupación de los inmuebles que se describen en el Anexo, en relación con el expediente de expropiación forzosa de las fincas «Las Nieves» y «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, para la excavación del yacimiento arqueológico denominado «Capote», declaradas de utilidad pública por Decreto 135/1993, de 28 de diciembre (D.O.E. de 4 de enero de 1994).

Declarar interesados en esta expropiación, con quienes han de entenderse los sucesivos trámites a D.^a Otilia Conejo Agudo, propietaria registral de la finca identificada con el número 1, y a D. Francisco Alvarez Carrascal, titular del usufructo vitalicio, D.^a María y D.^a Carmen Alvarez Minero, titulares registrales de la nuda propiedad, por mitad e indivisamente, de la finca identificada con el número 2.

Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy», expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notifíquese a los interesados.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, previa comunicación a esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mérida, 12 de febrero de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLES DE NECESARIA OCUPACION

1.—RUSTICA. Terreno con una superficie de 73.129,59 metros cuadrados en el que se halla enclavado el yacimiento arqueológico conocido como «Capote», y que se encuentra delimitado por el arroyo del Alamo o Moriano, al Norte y Oeste; el río Sillo al Sur, y el camino llamado de Las Nieves al Este. Que forma parte del cortijo

de tierra con algunas encinas llamado de Las Nieves y Capote, al sitio de Camposanto, término de Higuera la Real, de cabida ciento cincuenta hectáreas, dieciséis áreas y sesenta centiáreas, que linda al Norte con las fincas de la viuda de Cándido Correa y Luis Pérez Mulero; Este, con pared que la separa de la calleja de los Molinos y tierras de Maximiliano Barroso Calvo, Juan Peña Torres y finca la Campona, de los herederos de José Sánchez Rasero; Sur, con la finca Chaparral de Suárez, de Manuel Páez y hermanos, la Dehesa La Aldea, de Domingo Cárdeno y arroyo Sillo abajo hasta el fin de la finca, y al Oeste, con nueva linde que la separa del Cortijo de Luis López de Ayala y Claros y Trinidad del Pozo Uribe, que es la siguiente: Camino de Higuera a Cumbres, siguiendo éste hasta cuatrocientos cuarenta metros de la esquina de la Cerca de Caballero y allí, en el borde del camino, está colocado un mojón, del cual parte una línea recta un poco dirigida hacia el Oeste para buscar el arroyo de Las Pilas y en esta línea están colocados cuatro mojones más que distan uno de otro cuarenta metros y un mojón más en el borde del arroyo que dista del anterior treinta metros, es decir, que la distancia entre el primer mojón que está en el camino y el último que está en el arroyo es en total de ciento noventa metros y sigue la linde arroyo abajo hasta que éste desemboca en el arroyo llamado El Alamo, que le va separando luego por el Sur del cortijo de Luis López de Ayala y Claros y Trinidad del Pozo Uribe. Contiene la finca los cercados junto a la casa en las cercas de Las Nieves, la ermita que estuvo dedicada en lo antiguo al culto de la Virgen de las Nieves, las edificaciones contiguas, la huerta, las cercas de Castilla y Chica, el trozo de terreno sin cercar entre el camino de Los Molinos y el de Cumbres, la parte del llamado Giro del Alamo, comprendido entre la línea divisoria y el camino de Cumbres y la parte sin cercar llamada Capote.

La adquirió Doña Otilia Conejo Agudo en la proporción de una cuarta parte indivisa por herencia al fallecimiento de su esposo don Manuel Morón Claros en escritura autorizada el tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro por el Notario de Sevilla don Alfonso Cruz Auñón. Y las tres cuartas partes indivisas restantes por compra a don José Luis, don Enrique y don Andrés Morón Claros, en estado de viuda, en escritura autorizada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco por el Notario que fue de Fregenal de la Sierra don Manuel Rey de las Peñas.

Libre de cargas. Inscrita en el Libro 85 de Higuera la Real, folio nueve, finca número 4.411, inscripciones cuarta y quinta de fechas diez de junio y diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco respectivamente, del Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra.

2.—RUSTICA. Terreno de 12.211,76 metros cuadrados, colindante

con el río Sillo y la Carretera nacional 435 (Badajoz-Huelva) en su antiguo trazado, justo en la delimitación entre las provincias de Huelva y Badajoz. Que forma parte de la finca llamada «Cerca del Puente», en el término municipal de Higuera la Real, con una cabida total de seis hectáreas, setenta y nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte y al Este con finca de Luis López de Ayala y Claros; Sur, con el río Sillo y Oeste con la carretera Nacional 435 (Badajoz-Huelva) en su antiguo trazado.

Libre de cargas. La adquirieron don Francisco Alvarez Carrascal, en usufructo vitalicio, y doña María Alvarez Minero, en nuda propiedad, por mitad e indivisamente, al fallecimiento de su esposa y madre doña Ramona Minero Alvarez, en escritura autorizada el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y dos por el Notario que fue de Segura de León, don José Atero Santiago.

Inscrita en el libro 86 de Higuera la Real, folio 97, finca número 4.473, inscripción segunda, practicada el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y vigente.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes, consistente en cambio de calificación del antiguo cuartel de la Guardia Civil, pasando de equipamiento a residencial en manzana cerrada con patio de parcela.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de

Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sierra de Fuentes epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 5 de febrero de 1998, sobre solicitud de Depósito de Estatutos de la Asociación número 10/265, denominada «Asociación de Empresarios de la Comarca de la Vera - ASEMCOVE».

En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las 13 horas del día 4 de febrero de 1998 ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Empresarios de la Comarca de la Vera», en siglas «ASEMCOVE» - Expte. 10/265, cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, comarcal y de empresas. Son promotores de la misma José María Pereira Parrales, David Enciso Arjona, Javier Jiménez Cepeda, Luis Merchán Torralvo, José M.ª Serradilla Serradilla y seis más.

Cáceres, 5 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 16 de febrero de 1998, por el que se notifica las Propuestas de Sanciones de varias empresas.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6, 3.ª planta, de Badajoz, y se advierte que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número del Acta SH-806/97.—Sujeto Responsable: JUAN FLORES OLIVERA.—Domicilio: Fernando Gastón, 3. Badajoz.—Sanción: 300.000 ptas.

Número del Acta T-853/97.—Sujeto Responsable: AUDITEX, CONSULTORES Y AUDITORES MEDIO AMBIENTALES, S.L.—Domicilio: Avda. de Extremadura, 3. Mérida.—Sanción: 10.000 ptas.

Número del Acta SH-854/97.—Sujeto Responsable: AUDITEX, CONSULTORES Y AUDITORES MEDIO AMBIENTALES, S.L.—Domicilio: Avda. Extremadura, 3.—Sanción: 100.000 ptas.

Número del Acta SH-907/97.—Sujeto Responsable: PEDRO ANGEL Y FERNANDO, S.L.—Domicilio: Angel Pro, 16. Zafra.—Sanción: 250.100 ptas.

Badajoz, 16 de febrero de 1998.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSÉ L. VILLAR RODRIGUEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de podología en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-31/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología en varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- b) División por lotes y números: Por la totalidad.
- c) Lugar de ejecución: En diversos centros de la Consejería de Bienestar Social.
- d) Plazo de ejecución: Ver pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.358.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada, de acuerdo con el art. 36.2 de LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 22.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-54-00.
- e) Telefax: 924 - 23-38-35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día (13) natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el 31 de diciembre de 1998.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 22.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10'00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta de la Consejería de Bienestar Social.

Badajoz, 16 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

ANUNCIO de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de mobiliario geriátrico para la Residencia Asistida de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario geriátrico para la Residencia Asistida de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el Pliego que rige la presente contratación.
- c) Lugar de entrega: Residencia Asistida de Cáceres, sita en Ctra. de Trujillo, Km. 43.
- d) Plazo de entrega: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 3.045.000 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (60.900 ptas.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 53 48.
- e) Telefax: 924 - 38 53 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro adquisición de ochenta ordenadores para la Consejería de Bienestar Social.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: S-98003.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ochenta ordenadores para la Consejería de Bienestar Social.
- b) Número de unidades a entregar: Ochenta.
- c) Lugar de entrega: Consejería de Bienestar Social en Mérida, Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de entrega: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.800.000 ptas. (IVA incluido).

5.—GARANTIAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (256.000 ptas.).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 - 38 53 48.
- e) Telefax: 924 - 38 53 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-014458.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Enrique García Serrano, con domicilio en Peñalsordo, Sto. Cristo, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 273, de la línea que alimenta a Peñalsordo.
 Final: Centro de Seccionamiento y Medida proyectado.
 Término municipal afectado: Peñalsordo.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,080.
 Emplazamiento de la línea: Camino Puebla de Alcocer, en el T.M. de Peñalsordo.

Presupuesto en pesetas: 1.834.027.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010077-014458.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-01/98: «Adquisición de dos vehículos turismo para Consejería de Economía, Industria y Hacienda».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de Expediente: S-01/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos vehículos turismo para Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Número de unidades a entregar: 2 vehículos.
- c) Lugar de entrega: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de entrega: 2 semanas desde la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 6.400.000 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 38 51 71.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver Pliego.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.—APERTURA DE OFERTAS: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

Merida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95, DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 11 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la redacción del proyecto de Consolidación y Restauración del puente sobre el Río Ribera de Gata y Rehabilitación del entorno.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de Consolidación y Restauración del puente sobre el Río Ribera de Gata y Rehabilitación del entorno.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Moraleja (Cáceres).
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: Dispensada, en base al art. 36 de la LCAP.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo, Subgrupos y Categoría).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 11 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia de Santa Teresa, en Plasencia.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.54/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.987.027 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 359.481 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la casa romana del Pomar, en Jerez de los Caballeros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.

c) N.º de Expediente: 17.02.43/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Restauración de la casa romana.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Jerez de los Caballeros.

d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.680.382 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 307.215.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 38.12.22.

e) Telefax: 924 - 38.13.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Adecuación Atrio y eliminación de humedades de la Iglesia Parroquial, en Berzocana.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.03/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación Atrio y eliminación de humedades.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Berzocana.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.158.228 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 306.329.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924 - 38.12.22.

e) Telefax: 924 - 38.13.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.

2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Merida (Badajoz).

d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en Palomas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.45/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración de la iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Palomas.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.414.400 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 456.576 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración de la Iglesia Parroquial en Alía.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.49/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración de la iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alía.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
Importe total: 11.886.555 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 475.462 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del aljibe y consolidación de la muralla del Alcazaba, en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.44/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración del aljibe y consolidación de las murallas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.850.508 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 674.020 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.

- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: Restauración del Castillo de Alange.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) N.º de Expediente: 17.02.17/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración del Castillo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alange.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.999.036 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 399.961 pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Merida 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.12.22.
- e) Telefax: 924 - 38.13.09.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).
Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.

- 2.^a Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 - Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
 b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
 e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de una obra.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 c) Número de expediente: 0.214

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de ampliación de la Escuela de Ingenierías Agrarias.
 b) Lugar de ejecución: Semidistrito Universitario de Badajoz.
 c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: De urgencia.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 253.637.523 pesetas.

5.—GARANTIA, FIANZA PROVISIONAL: 2 % del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.
 b) Domicilio: Edificio Rectorado. Avda. de Elvas, s/n.
 c) Localidad y código postal: Badajoz, 06071.
 d) Teléfono: 924-289300.
 e) Fax: 924-273260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6, 7, 8, 9, Categoría E.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado. Avda. de Elvas, s/n, 06071-Badajoz.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Universidad de Extremadura.
 Domicilio: Edificio Rectorado. Avda. de Elvas, s/n.
 Fecha: El cuarto día hábil contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 11 de febrero de 1998.—El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

